

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Expte. 183837-966.-Refte: Adóntase plan de manos únicas.-

Buenos Aires, 30 DIC-1966

Visto el expediente nº 183837-966, vinculado con los estudios realizados para poner en práctica el sistema de "mano única" para la circulación de vehículos por las calles de la Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de esos estudios surge la conveniencia de implantar el sistema en forma racional y por etapas, de manera de acostumbrar gradualmente a los usuarios de la vía pública a esta modalidad, y de evitar que la total modificación de las disposiciones vigentes en la materia ocasionen desconcertos entre los conductores de vehículos, que se traducen en inconvenientes y situaciones de peligro para la circulación pública;

Que desde este punto de vista se ha partido de la base de considerar como primera etapa, las corrientes circulatorias que se dirigen de Oeste a Este a la zona céntrica de la Ciudad y, complementariamente, las que lo hacen en sentido opuesto, para dirigirse a los barrios suburbanos y grandes núcleos de población ubicados en las vecinas zonas Oeste y Norte;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley nº 16.297 (B.N. 12857),

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA :**

**Art. 1º.-** Apruébese el Plan de Avenidas con "manos únicas" y de asignación de nuevos sentidos de circulación, contenido en el anexo "1" que obra a fs. 6/7 y que forma parte de la presente Ordenanza.

**Art. 2º.-** La Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, dispondrá la prioridad que se dará a las avenidas y calles consignadas en el anexo "1", a efectos de la puesta en marcha del Plan aprobado.-

**Art. 3º.-** Las Direcciones General de Catastro y Vía Pública y Autárquica de Obras Municipales, darán prioridad, en sus planes de repavimentación, iluminación, bacheo, y obras complementarias, a los trabajos a ejecutar en las avenidas y calles afectadas por el Plan a que se refiere el artículo 1º, conforme a las necesidades que se establezcan.

**Art. 4º.-** Los vehículos afectados al transporte público y privado en común de pasajeros, los automóviles de alquiler

//-

//-----ler y los que transporten cargas, mercancías y cosas, deberán ajustar su circulación a las disposiciones de la Ordenanza n.º 22.012, que reorganiza la circulación y el estacionamiento en las principales calles y avenidas que componen la red de penetración a la Capital Federal.

Art. 62..-Facúltase a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo para disponer, con carácter experimental y sujeto a lo que en definitiva se resuelva sobre el particular, limitaciones en los horarios para operar en carga, descarga y reparto y para estacionar, mas restrictivas que las que fijan las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 63..-En las obras de señalización luminosa se dará prioridad a las avenidas y calles o sus intersecciones afectadas por el Plan a que se refiere el artículo 12, a cuyo efecto inclúyese las en el Plan General aprobado por Decreto n.º 4387/966.

Art. 70..-Facúltase a la Dirección de Tránsito para convenir con la Policía Federal las medidas de emergencia que se considere necesario adoptar en la vía pública, siempre que con ello no se desvirtúen los principios de la presente Ordenanza.

Art. 82..-La Dirección Antárquica de Obras Municipales, con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito, procederá a la instalación del correspondiente señalamiento ilustrativo, así como a la reubicación de las instalaciones existentes indicadoras de los lugares de detención de los vehículos de transporte en común de pasajeros, de acuerdo con los itinerarios que tendrán por aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 92..-Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, dése a la prensa, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y a la Secretaría de Estado de Transporte para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes; cumplido, remítase a las Direcciones de Tránsito y Antárquica de Obras Municipales.-

ORDENANZA N.º 22015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO "A".-

Avda. Corrientes: de Estado de Israel a Eduardo Madero de O. a E.  
Avda. Córdoba: de Eduardo Madero a Rawson de E. a O.  
Avda. Santa Fé: de Serrano a Plaza San Martín de NO. a E.  
Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña: de Carlos Pellegrini a San Martín de NO. a SE.  
Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña: de Serrito a Libertad de SE. a NO.  
Aguero: de Avda. del Libertador a Las Heras de N. a S.  
Marcelo T. de Alvear: de Santa Fé a Charcas de E. a NO.  
Charcas: de Marcelo T. de Alvear a Godoy Cruz de E. a NO.  
Beruti: de Ascuénaga a Malabia de SE. a NO.  
Boulogne Sur Mer: de Cangallo a Córdoba de S. a N.  
Bulnes: de Avda. del Libertador a Las Heras de N. a S.  
Cabrera J. A.: de Pringles a Anchorena de O. a E.  
Canning: de Avda. del Libertador a Santa Fé de N. a S.  
Castillo J. B.: de Avda. Juan B. Justo a Uriarte de NO. a SE.  
Castro Barros: de Rivadavia a Caseros de N. a S.  
Cerviño: de Salguero a Ugarteche de SE. a NO.  
Colombres: de Las Casas a Rivadavia de S. a N.  
Díaz Vélez: de Mario Bravo a Gallo de O. a E.  
Ecuador: de Juncal a Cangallo de N. a S.  
Estado de Israel: de Gascon a Corrientes de NE. a SO.  
Ferrari: de Hidalgo a Wernes de SO. a NE.  
Eustaquio Petas: de Wernes a Corrientes de NE. a SO. y de Corrientes a Loyola de SO. a NE.  
Godoy Cruz: de Avda. del Libertador a Demaría de NE. a SO. y de Gorriti a Castillo de NE. a SO.  
Gallo: de Díaz Vélez a Cangallo de S. a N.  
Guido: de Dr. Luis Agote a Ascuénaga de NO. a SE.  
Gutiérrez Juan M.: de Ugarteche a República de la India de SO. a NO.  
Güise: de Güemes a Soler de N. a S.  
Gorriti: de Soler a Fitz Roy de E. a NO.  
Guatemala: de Medrano a Godoy Cruz de SE. a NO.  
Juncal: de Malabia a Coronel Díaz de NO. a SE.  
Jufre: de Uriarte a Avda. Juan B. Justo de SE. a NO.  
Lavalle: de Eduardo Madero a Medrano de E. a O.  
Levalleja: de Wernes a El Salvador de SO. a NE.  
López Vicente: de Junín a Pueyrredón de SE. a NO.  
Malabia: de Paraguay a Aguirre de NE. a SO. y de Avda. del Libertador a Las Heras de NE. a SO.  
Mansilla: de Larrea a Canning de E. a O.  
Medrano: de Charcas a Rivadavia de N. a S.  
Montevideo: de Avda. del Libertador a Rivadavia de N. a S.  
Ocamno: de Avda. del Libertador a Las Heras de N. a S.  
Oro: de Demaría a Avda. del Libertador de SO. a NE.  
Panamá: de Sarmiento a Corrientes de S. a N.  
Paraná: de Montevideo a Rivadavia de S. a N.  
Pannero: de Cerviño a Las Heras de N. a S.  
Paraguay: de Madero a Serrano de NO. a E.  
Pringles: de Gorriti a Rivadavia de N. a S.

Expte. 123787-966  
Anexo "1" fs. 2.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Ramón: de Cabrera J.A. a Cagallo de N. a S.  
Pocanora: de Estado de Israel a Medrano de O. a E.  
Rodríguez Peña: de Rivadavia a Avda. del Libertador de S. a N.  
Salguero: de Rivadavia a Seguí de S. a N.  
Saull: de Caseros a Avda. Sáenz de N. a S.  
Salónica: de Medrano a Salguero de O. a E.  
Sáenz Peña Luis: de Rivadavia a Caseros de S. a N.  
San José: de Rivadavia a Caseros de N. a S.  
Seguí Juan E.: de Salguero a República de la India de SE. a NO.  
Solís: de Caseros a Rivadavia de S. a N.  
Urdarte: de Aguirre a Santa Fé de SO. a NE.  
Urquy: de Guido a Rivadavia de N. a S.  
Urdarte: de Juncal a Avda. del Libertador de S. a N.  
Vidt: de Santa Fé a Soler de N. a S. y de Avda. del Libertador a Las Heras de S. a N.  
Virrey Cavallos: de Rivadavia a Caseros de N. a S.  
Sarmiento: Bouchard a Río de Janeiro de E. a O.

*P. E.*  
*MR.*

*Chute*  
*Jorge Carlos Mulo*

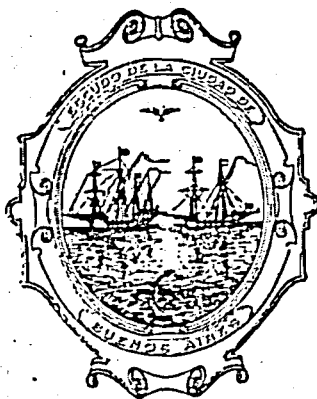
REPUBLICA ARGENTINA

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO XLI

MIÉRCOLES 4 DE ENERO DE 1967

Nº 12976



## BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

**Intendente Municipal**  
**Coronel (R) EUGENIO F. SCHETTINI**

*Secretario de Hacienda y Administración*  
Contador Público **ANTONIO RIOPEDRE**

*Secretario de Salud Pública*  
General Médico (R.) Dr. **ANIBAL M. CAPRILE**

*Secretario de Obras Públicas y Urbanismo*  
Ingeniero **JORGE CARLOS ONETO**

*Secretario de Cultura y Acción Social*  
Doctor **JUAN SCHETTINI**

*Secretario de Abastecimiento y Policía Municipal*  
Ingeniero **MIGUEL JUAN MIRABELLA**

# ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

## COMPLACENCIA POR LA LABOR REALIZADA POR UNA COMISION ESPECIAL

Buenos Aires, 3 de enero de 1967

Visto el decreto Nº 16.714-966 (B. M. Nº 12.972) por el que se dio por recibido el anteproyecto del Régimen de Estabilidad para el Personal Municipal que elevara oportunamente la Comisión Especial creada por decreto Nº 12.660-966 (B. M. 12.924) y ampliada por decreto Nº 14.212-966 (B. M. 12.943) y por finalizadas las tareas que se le encomendaron, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho anteproyecto ha sido el resultado de la proficua y exhaustiva labor de los funcionarios integrantes de la citada Comisión, tanto más meritoria cuanto que ha sido cumplida sin perjuicio de las delicadas tareas de cada uno de sus miembros y en el plazo determinado.

Por ello,

*El Intendente Municipal*

### DECRETA:

Artículo 1º — Exprésase la íntima complacencia del suscripto por la meritoria labor desarrollada por todos y cada uno de los funcionarios integrantes de la Comisión Especial creada por decreto Nº 12.660-966 (B. M. 12.924) y ampliada por decreto Nº 14.212-966 (B. M. 12.943) en cumplimiento del cometido asignado a la misma.

Art. 2º — Dese al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese a los funcionarios que integraron la referida Comisión y pase a la Dirección General del Personal para que deje la debida constancia en los respectivos legajos personales.

SCHETTINI  
Antonio Riopedre

DECRETO Nº 35.

## DESIGNASE DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE ABASTECIMIENTO

Buenos Aires, 3 de enero de 1967.

Atento que se encuentra vacante el cargo de Director General de 1ra. (Director General de Despacho), correspondiente a la partida 21501.11.3/2 y siendo necesario por razones de servicio proceder a su provisión: teniendo en cuenta los términos del inc. c) del art. 3º del decreto Nº 8527-966 (B. M. Nº 12.869) y de conformidad con lo propuesto por la SECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y POLICIA MUNICIPAL,

*El Intendente Municipal*

### DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director General de 1ra. (Director General de Despacho), partida 21501-11.3/2, de la Secretaría de Abastecimiento y Policía Municipal, al señor ELISEO A. DIANA (C. I. Nº 1.627.714), autorizándosele a hacerse cargo de inmediato de sus funciones.

Art. 2º — Dese al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Personal.

SCHETTINI  
Miguel Juan Mirabella

DECRETO Nº 36.

\* \* \*

## APRUEBASE EL PLAN DE AVENIDAS CON MANOS UNICAS

Buenos Aires, 30 de diciembre 1966.

Visto el expediente Nº 183887-966, vinculado con los estudios realizados para poner en práctica el sistema de "mano única" para la circulación de vehículos por las calles de la Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que de esos estudios surge la conveniencia de implantar el sistema en forma racional y por etapas, de manera de acostumbrar gradualmente a los usuarios de la vía pública

bliza a esta modalidad, y de evitar que la total modificación a las disposiciones vigentes en la materia ocasionen descencientos entre los conductores de vehículos, que se traducen en inconvenientes y situaciones de peligro para la circulación general:

Que desde este punto de vista se ha partido de la base de considerar como primera etapa, las corrientes circulatorias que se dirigen de Oeste a Este a la zona céntrica de la Ciudad y, complementariamente, las que lo hacen en sentido opuesto, para dirigirse a los barrios suburbanos y grandes núcleos de población ubicados en las vecinas zonas Oeste y Norte;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 16.897 (B. M. 12.857).

### *El Intendente Municipal*

#### **SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Avenidas con "manos únicas" y de asignación de nuevos sentidos de circulación, contenido en el anexo "I" que obra a fs. 6/7 y que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º — La Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, dispondrá la prioridad que se dará a las avenidas y calles consignadas en el anexo "I", a efectos de la puesta en marcha del Plan aprobado.

Art. 3º — Las Direcciones General de Catastro y Vía Pública y Autárquica de Obras Municipales, darán prioridad, en sus planes de repavimentación, iluminación, bacheo y obras complementarias, a los trabajos a ejecutar en las avenidas y calles afectadas por el Plan a que se refiere el artículo 1º, conforme a las necesidades que se establezcan.

Art. 4º — Los vehículos afectados al transporte público y privado en común de pasajeros, los automóviles de alquiler y los que transporten cargas, mercaderías y cosas, deberán ajustar su circulación y detención a las disposiciones de la Ordenanza Nº 22.012 que reorganiza la circulación y el estacionamiento en las principales calles y avenidas que componen la red de penetración a la Capital Federal.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo para disponer, con carácter experimental y sujeto a lo que en definitiva se resuelva sobre el particular, limitaciones en los horarios para operar en carga, descarga y reparto y para estacionar, más restrictivas que las que fijan las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 6º — En las obras de señalización luminosa se dará prioridad a las avenidas y calles o sus intersecciones

afectadas por el Plan que se refiere el artículo 1º, a cuyo efecto inclúyeselas en el Plan General por Decreto Nro. 4387-966.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección de Tránsito para convenir con la Policía Federal las medidas de emergencia que se considere necesario adoptar en la vía pública, siempre que con ello no se desvirtúen los principios de la presente Ordenanza.

Art. 8º — La Dirección Autárquica de Obras Municipales, con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito, procederá a la instalación del correspondiente señalamiento ilustrativo, así como a la reubicación de las instalaciones existentes indicadoras de los lugares de detención de los vehículos de transporte en común de pasajeros, de acuerdo con los itinerarios que tendrán por aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 9º — Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, dése a la prensa, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y a la Secretaría de Estado de Transporte para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes; cumplido, remítase a las Direcciones de Tránsito y Autárquica de Obras Municipales.

**SCHETTINI**

Jorge Carlos Oneto

ORDENANZA Nº 22.015.

#### **ANEXO "I"**

AVDA. CORRIENTES: de Estado de Israel a Eduardo Madero de O. a E.

AVDA. CORDOBA: de Eduardo Madero a Rawson de E. a O.

AVDA. SANTA FE: de Serrano a Plaza San Martín de NO. a E.

AVDA. DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA: de Carlos Pellegrini a San Martín de NO. a SE.

AVDA. DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA: de Cerrito a Libertad de SE. a NO.

AGÜERO: de Avda. del Libertador a Las Heras de N. a S.

MARCELO T. DE ALVEAR: de Santa Fe a Chárcas de E. a NO.

CHARCAS: de Marcelo T. de Alvear a Godoy Cruz de E. a NO.

BERUTI: de Azcuénaga a Malabia de SE. a NO.

BOULOGNE SUR MER: de Cangallo a Córdoba de S. a N.

BULNES: de Avda. del Libertador a Las Heras de N. a S.  
 CABRERA J. A.: de Pringles a Anchorena de O. a E.  
 CANNING: de Avda. del Libertador a Santa Fe de N. a S.  
 CASTILLO J. B.: de Avda. Juan B. Justo a Uriarte de NO. a SE.  
 CASTRO BARROS: de Rivadavia a Caseros de N. a S.  
 CERVINO: de Salguero a Ugarteche de SE. a NO.  
 COLOMBRES: de Las Casas a Rivadavia de S. a N.  
 DIAZ VELEZ: de Mario Bravo a Gallo de O. a E.  
 ECUADOR: de Juncal a Cangallo de N. a S.  
 ESTADO DE ISRAEL: de Gastón a Corrientes de NE. a SO.  
 FERRARI: de Hidalgo a Warnes de SO. a NE.  
 EUSTAQUIO FRIAS: de Warnes a Corrientes de NE. a SO. y de Corrientes a Lóyola de SO. a NE.  
 GODOY CRUZ: de Avenida del Libertador a Demaria de NE. a SO. y de Gorriti a Castillo de NE. a SO.  
 GALLO: de Díaz Velez a Cangallo de S. a N.  
 GUIDO: de Dr. Luis Agote a Azcuénaga de NO. a SE.  
 GUTIERREZ JUAN M.: de Ugarteche a República de la India de SE. a NO.  
 GUISE: de Güemes a Soler de N. a S.  
 GORRITTI: de Soler a Fitz Roy de E. a NO.  
 GUATEMALA: de Medrano a Godoy Cruz de SE. a NO.  
 JUNCAL: de Malabia a Coronel Díaz de NO. a SE.  
 JUFRE: de Uriarte a Avda. Juan B. Justo de SE. a NO.  
 LAVALLE: de Eduardo Madero a Medrano de E. a O.  
 LAVALLEJA: de Warnes a El Salvador de SO. a NE.  
 LOPEZ VICENTE: de Junín a Pueyrredón de SE. a NO.  
 MALABIA: de Paraguay a Aguirre de NE. a SO. y de Avda. del Libertador a Las Heras de NE. a SO.  
 MANSILLA: de Larrea a Canning de E. a O.  
 MEDRANO: de Charcas a Rivadavia de N. a S.  
 MONTEVIDEO: de Avda. del Libertador a Rivadavia de N. a S.  
 OCAMPO: de Avda. del Libertador a Las Heras de N. a S.  
 ORO: de Demaria a Avda. del Libertador de SO. a NE.  
 PANAMA: de Sarmiento a Corrientes de S. a N.  
 PARANA: de Montevideo a Rivadavia de S. a N.  
 PAUNERO: de Cerviño a Las Heras de N. a S.  
 PARAGUAY: de Madero a Serrano de NO. a E.  
 PRINGLES: de Gorriti a Rivadavia de N. a S.  
 RAWSON: de Cabrera J. A. a Cangallo de N. a S.  
 ROCAMORA: de Estado de Israel a Medrano de O. a E.  
 RODRIGUEZ PEÑA: de Rivadavia a Avda. del Libertador de S. a N.

SALGUERO: de Rivadavia a Seguí de S. a N.  
 SAUJIL: de Caseros a Avda. Sáenz de N. a S.  
 SALONICA: de Medrano a Salguero de O. a E.  
 SAENZ PEÑA LUIS: de Rivadavia a Caseros de S. a N.  
 SAN JOSE: de Rivadavia a Caseros de N. a S.  
 SEGUI JUAN F.: de Salguero a República de la India de SE. a NO.  
 SOLIS: de Caseros a Rivadavia de S. a N.  
 URIARTE: de Aguirre a Santa Fe de SO. a NE.  
 URUGUAY: de Guido a Rivadavia de N. a S.  
 UGARTECHE: de Juncal a Avda. del Libertador de S. a N.  
 VIDT: de Santa Fe a Soler de N. a S. y de Avda. del Libertador a Las Heras de S. a N.  
 VIRREY CEVALLOS: de Rivadavia a Caseros de N. a S.  
 SARMIENTO: de Bouchard a Río Janeiro de E. a O.

## PEDIDO LICENCIA ORDINARIA

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

Visto el pedido de licencia ordinaria correspondiente al año 1967, interpuesto a fojas 1 por el señor Subdirector de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo Arquitecto D. ELMER L. WILLIS y teniendo en cuenta que el mismo encuadra en las disposiciones en vigor,

### El Intendente Municipal

#### DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al señor Subdirector de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Arquitecto D. ELMER L. WILLIS, la licencia ordinaria correspondiente al año 1967, a partir del 2 de enero próximo.

Art. 2º — Mientras dure su ausencia, atenderá el despacho de esa repartición, el señor Director de Urbanismo Arquitecto D. JORGE ALEJANDRO PREGO, ficha 85.780.

Art. 3º — Dese al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Arquitectura y Urbanismo y del Personal; cumplido, archívese.

SCHETTINI

Jorge Carlos Oneto

DECRETO Nº 16.649



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ordenanza N° 22015

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.